FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	15/01/2020

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

"Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo de acuerdo con las necesidades del ICBF Regional Vaupés, a través de vuelos chárter en aeronaves con la siguiente capacidad: UNO: Avioneta con Capacidad de tres (3) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 kilos; DOS: Avioneta con capacidad de cinco (5) pasajeros y/o de carga quinientos 500 kilos, teniendo como destino las comunidades, corregimientos y municipios del departamento del Vaupés y el corregimiento de La Pedrera del departamento del Amazonas, con la finalidad de transportar Servidores Públicos, Contratistas del ICBF, que ejecutan tareas propias de los procesos de primera infancia, del Centro Zonal Mitú y los NNA que se encuentran bajo protección del ICBF con sus acompañantes."

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código		UNSPSC 78111500
GRUPO		[F] "Servicios"
78	SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
11	FAMILIA	Transporte de pasajeros.
15	CLASE	Transporte de pasajeros área.
00	PRODUCTO	

3. UNIDAD DE MEDIDA

Por servicio/traslado ida y regreso.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF Regional Vaupés, se encuentra interesado en contratar el servicio de transporte aéreo en aeronave liviana de 300 y 500 Kilos, servicio requerido para el Departamento de Vaupés y la Pedrera del Amazonas, esto con el animo de garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas y tramites de la entidad durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 105 DE 1993

PÚBLICA

- Ley 336 de 1996
- Demas aplicables al transporte aéreo en avión monomotor.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

En desarrollo de la relación contractual que se requiere, se deben cumplir las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

1. Que las avionetas cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la aeronáutica civil.

2. Que se realicen los vuelos dentro de las condiciones óptimas meteorológicas para realizar los desplazamientos.

Los bienes y servicios requeridos por la entidad y que deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y entre los cuales están con su respectivo Código UNSPSC: 78111500 Transporte de pasajeros área.

N°	CLASE DE AERONAVE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Avioneta monomotor	Avioneta Capacidad de tres (3) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 kilos.
2	Avioneta monomotor	Avioneta con capacidad de cinco (5) pasajeros y/o de carga quinientos 500 kilos.

El contratista, debe garantizar el servicio en todo el departamento del Vaupés y la Pedrera del Departamento del Amazona, específicamente en las rutas que se señalan a continuación:

GRUPO I VUELOS EN AERONAVE DE 300 Y 500 KILOS.

TRAYECTO O RUTA	UNIDADE DE MEDIDA	CANTIDAD	TRANSPORTE AERONAVE 300 KILOS	TRANSPORTE AERONAVE 500 KILOS
MITU-ACARICUARA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-BELEN DE INAMBU-MITU	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITU-BOCOA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-BUENOS AIRES-MITU	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

MITÚ-CAMANAOS-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-CAÑO COLORADO-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-CANARI-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-CARURU-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-CACHIPORRO-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITU-IBACABA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-LOS ANGELES-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-PAPUNAGUA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-MONFOTH-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-PACOA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ.PACU-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-PEDRERA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-PIEDRA ÑI- MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-PIRACUARA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-SAN GERARO-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-SAN LUIS-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

PÚBLICA

MITÚ-SAN MIGUEL-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-SAN ANTONIO-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-SAN PABLO-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-SANTA ISABEL-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-SANTA LUCIA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-SANTA RITA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-SONAÑA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-TAPURUCUARA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-TARAIRA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-TERESITA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-TIQUIE-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-VILLAFATIMA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-VILLANUVA-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-VILLA GLADIS-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-WASAY-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-WAINAMBI-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

PUBLICA

MITÚ-YAPÚ-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
MITÚ-YAVARATE-MITÚ	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

Nota: En caso de algún contratiempo con las fechas programadas para la prestación del servicio, dicho suceso deberá ser informado de inmediato al Supervisor del contrato a fin de solucionar dicho aspecto.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2. El Contratista deberá garantizar la capacidad técnica para prestar el servicio de trasporte aéreo, ida y regreso en las diferentes rutas en el Departamento del Vaupés.

7.1.3. Prestar el servicio de transporte aéreo hacia las comunidades ubicadas en la zona rural del Departamento del Vaupés y la Pedrera Amazonas en aeronaves de 300 y 500 kilos.

7.1.4. Transportar los servidores públicos, contratistas, NNA que se encuentran bajo protección del ICBF con sus acompañantes en las diferentes rutas en el Departamento del Vaupés y el corregimiento de la pedrera Amazonas, establecida en la Ficha de Condiciones Técnicas.

7.1.5. Garantizar el máximo de 2 horas de espera en los sitios de destino que la Regional, lo requiera para fines de optimización de recurso y cumplimiento de actividades programadas.

7.1.6. No transportar carga o personas particulares diferentes a la institución, sin la autorización previa del supervisor del contrato.

7.1.7. El contratista deberá mantener los precios ofertados en la propuesta económica presentada en la invitación pública durante toda la ejecución del contrato.

7.1.8. El contratista deberá presentar el cronograma de mantenimiento de las aeronaves y las certificaciones en donde conste el buen estado y funcionamiento de las mismas.

7.1.9. El contratista deberá contar con una persona que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato.

7.1.10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.11. Presentar mensualmente el paz y salvo de aportes al sistema integral de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales del personal a su cargo, para cada uno de los respectivos desembolsos.

7.1.12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

7.1.13. Realizar el mantenimiento mecánico preventivo de las aeronaves con el fin de brindar seguridad a los servidores públicos, este mantenimiento no podrá coincidir con el horario de prestación del servicio, acreditando que las aeronaves han sido sometidas a la revisión técnica y mecánica necesarias para su buen funcionamiento, acreditando que la avioneta(as) ha sido sometida a la revisión del mismo.

7.1.14. Informar por escrito autorización al supervisor del contrato para todo cambio de interlocutor.

7.1.15. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.

7.1.16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

7.1.17. Cumplir de manera oportuna con todos los compromisos contractuales contraídos con terceros y que sean necesarios para ejecutar el objeto contractual, con el fin de garantizar la continuidad, no interrupción y prestación oportuna del servicio.

7.1.18. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7.1.19. El contratista debe garantizar la hora y fecha de salida de cada lugar la cual será la programada, a fin de que se coordine en tiempos adecuados los itinerarios y no se presenten mal entendidos en la prestación del servicio.

7.1.20. Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe o bitacora sobre la ejecución del mismo, el que deberá incluir copia del soporte de los trayectos realizados, con nombre e identificación de los beneficiarios (Planilla de vuelos, relación de tripulación y demás que soporten la ejecución del contrato).

7.1.21. EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

7.1.22. Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

7.1.23. Programar antes de iniciar la ejecución del contrato capacitación por parte del ICBF Regional Vaupés, capacitación que realizaran los referentes del Sistema Integrado de Gestión, en cuanto a la Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de

subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.2.2 Contribuir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.2.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.2.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.2.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento

7.2.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.14 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.15 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.2.17 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.3.1.3 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.2 OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.3.2.1.1.1.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la resolución 312 de 2019, o la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.2.1.1.1.2 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.2.1.1.1.3 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Saludo en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.1.1.1.4 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleara durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.2.1.1.1.5 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.2.1.1.1.6 Presentar el concepto medico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.1.1.1.7 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.3 OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL

7.3.3.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

7.3.3.2 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4 OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.4.2 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

7.3.4.3 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sera en el Departamento del Vaupés y el departamento del Amazonas, con desplazamientos aéreos a los Municipios y comunidades establecidos en el presente estudio previo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2020, o hasta agotar el presupuesto; lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, efectuará al contratista pagos mensuales de acuerdo al valor de la factura generada por servicios prestados, previa entrega de la factura, acompañada de los soportes del servicio efectivamente prestado. Aclarando que el contrato tendrá Ejecución hasta que se agote el presupuesto asignado.

Los pagos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste, así:

Los pagos se efectuarán mes vencido, presentando los siguientes documentos:

PÚBLICA

- Cuenta de Cobro o facturas.
- Pagos de los aportes al sistema de seguridad social (EPS, ARL, Fondo de Pensiones).
- Solicitud del transporte aéreo autorizado por el Supervisor del Contrato.
- Reporte de aterrizajes, despegues, manifiesto de vuelo, peso y balance de la Aeronáutica Civil.
- Certificado del servicio prestado a satisfacción por parte del supervisor.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1**
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Jeimmy Bejarano	Profesional Especializado	
Revisó y Aprobó	Daniel Velasco Patiño	Coordinador Grupo Gestión de Soporte	

PÚBLICA